



No. 13-282303- -00004-0000

Fecha: 2014-05-16 15:15:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 11

P-4045

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 13-282.303

Solicitud de patente a nombre de **KEMPHARM, INC.**

Yo, SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Cra. 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **KEMPHARM, INC.**, domiciliada en Iowa, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio que consta de 19 reivindicaciones y que reemplaza a aquel presentado originalmente.

En este sentido, se reemplazan completamente las antiguas reivindicaciones 1 a 119 y se adicionaron las nuevas reivindicaciones 1 a 19.

En relación con esta modificación, me permito manifestar que la misma no amplía en ningún sentido el alcance de la solicitud como fue originalmente presentada y se realiza con el fin de precisar el alcance de la invención.

Adicionalmente, nos permitimos manifestar que no se presenta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene tan solo 19 reivindicaciones y la solicitud original contenía 119 cláusulas por las cuales se pagó tasa adicional en su momento.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P- 4045

1

1/11

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

KEMPHARM, INC

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	7 Hawkeye Drive, Suite 103, North Liberty,	Iowa 52317,
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 13-282.303

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☐ Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

☒ Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este Recurso nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 19 reivindicaciones y que reemplaza a aquel presentado originalmente

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

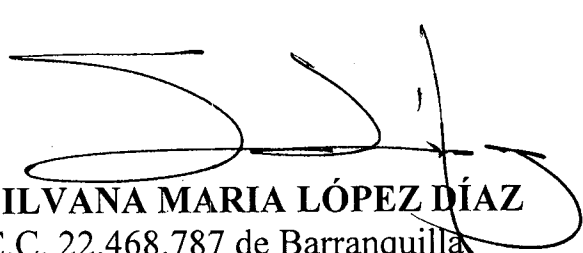
☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0016961

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2014 - 17:03:19

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	617584870	11/02/2014	71.020.500.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00
				=====

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 13-282303-00004-0000

Fecha: 2014-05-16 15:15:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 11

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

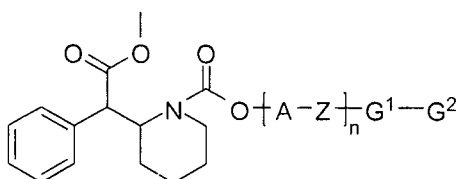
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 12 de 2014 - 17:03:44

3
P-4045

REIVINDICACIONES

1. Una composición de profármaco que comprende por lo menos un conjugado de metilfenidato donde el conjugado tiene la siguiente estructura:



en donde A se selecciona independientemente para cada subunidad de repetición del grupo que consiste de CR⁵R⁶, arilo, arilo sustituido, arileno, carbociclo, cicloalquénilo, cicloalquilo, cicloalquinilo, heterociclo y heteroarilo;

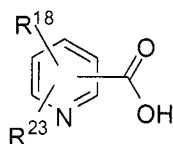
en donde R⁵ y R⁶ se seleccionan independientemente entre sí e independientemente para cada subunidad de repetición del grupo que consiste de hidrógeno, alquénilo, alquénilaminocarbonilo, alcoxi, alcoxycarbonilo, alquilo, alquilamino, alquilaminocarbonilo, alquilamonio, alquilcarbonilo, alquilcarbonilamino, alquilcarboniloxi, alquilsulfinilo, alquilsulfonilo, alquiltio, alquinilo, alquinilaminocarbonilo, amina, amino, aminocarbonilo, amonio, arilo, arilo sustituido, arilalquénilo, arilalcoxi, arilalquilo, arilalquinilo, arilamino, arilaminocarbonilo, arilamonio, arilazo, arilcarbonilo, arilcarbonilamino, arilcarboniloxi, arilcicloalquilo, ariloxi, ariloxialquilo, arilsulfinilo, arilsulfinilalquilo, arilsulfonilo, arilsulfonilamino, ariltio, ariltioalquilo, ciano,

cicloalquenilo, cicloalquenilalquilo, carboxilo,
cicloalquilo, cicloalquilalquilo, cicloalquilamino,
cicloalquiloxi, cicloalquinilo, cicloheteroalquilo,
cicloheteroalquilalquilo, halo, haloalcoxi, haloalquilo,
heteroarilo, heteroarilalquenilo, heteroarilalquilo,
heteroarilamino, heteroarilcarbonilo,
heteroarilcarbonilamino, heteroariloxo, heteroariloxi,
heteroarilsulfinilo, heteroarilsulfonilo, heteroariltio,
hidroxi, nitro, oxo, policicloalquenilo,
policicloalquenilalquilo, policicloalquilo,
policicloalquilalquilo, polietilenglicol y tiol;

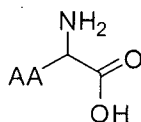
en donde Z está ya sea ausente o se selecciona independientemente para cada subunidad de repetición del grupo que consiste de O, S, Se y NH;

en donde n es 0-10;

en donde G¹ es un derivado de ácido carboxílico de piridina que tiene la siguiente estructura:



en donde G² es un derivado de aminoácido que tiene la siguiente estructura:



En donde R¹⁸, R²³ y AA son seleccionados independientemente entre sí de hidrógeno, alquenilo, alquenilaminocarbonilo, alcoxi, alcoxicarbonilo, alquilo,

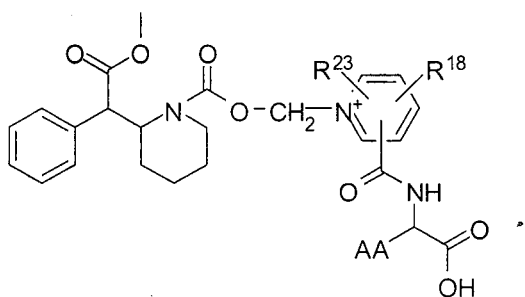
P-4045
Rvs modificadas
Mayo 15, 2014

alquilamino, alquilaminocarbonilo, alquilamonio,
alquilcarbonilo, alquilcarbonilamino, alquilcarboniloxi,
alquilsulfinilo, alquilsulfonilo, alquiltio, alquinilo,
alquinilaminocarbonilo, amina, amino, aminocarbonilo, amonio,
arilo, arilo sustituido, arilalquenilo, arilalcoxi,
arilalquilo, arilalquinilo, arilamino, arilaminocarbonilo,
arilamonio, arilazo, arilcarbonilo, arilcarbonilamino,
arilcarboniloxi, arilcicloalquilo, ariloxi, ariloxialquilo,
arilsulfinilo, arilsulfinilalquilo, arilsulfonilo,
arilsulfonilamino, ariltio, ariltioalquilo, ciano,
cicloalquenilo, cicloalquenilalquilo, carboxilo,
cicloalquilo, cicloalquilalquilo, cicloalquilamino,
cicloalquiloxi, cicloalquinilo, cicloheteroalquilo,
cicloheteroalquilalquilo, halo, haloalcoxi, haloalquilo,
heteroarilo, heteroarilalquenilo, heteroarilalquilo,
heteroarilamino, heteroarilcarbonilo,
heteroarilcarbonilamino, heteroariloxo, heteroariloxi,
heteroarilsulfinilo, heteroarilsulfonilo, heteroariltio,
hidroxi, nitro, oxo, policicloalquenilo,
policicloalquenilalquilo, policicloalquilo,
policicloalquilalquilo, polietilenglicol o tiol;

2.- La composición de profármaco de la reivindicación
1, en donde -(A-Z)_n es $\text{-(CH}_2\text{)}_n$.

3.- La composición de profármaco de la reivindicación 2, en donde $n=1$.

4.- La composición de profármaco de la reivindicación 3, en donde el conjugado de metilfenidato tiene la siguiente estructura:



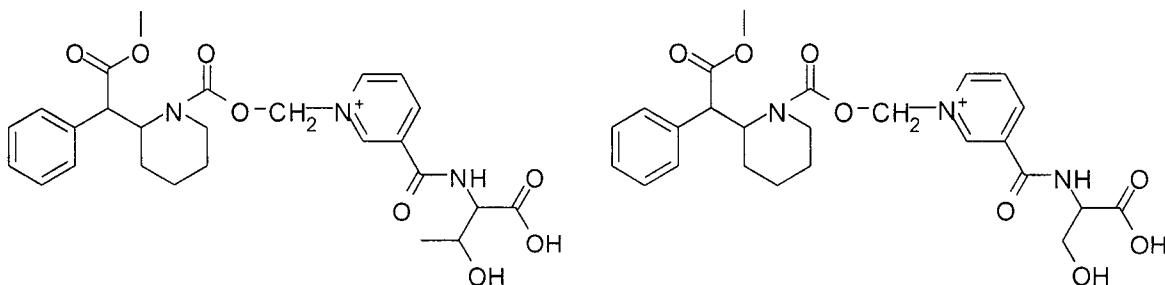
5.- La composición de profármaco de la reivindicación 3, en donde el ácido carboxílico de piridina es ácido nicotínico; y en donde el aminoácido se selecciona del grupo que consiste de aminoácidos estándar, aminoácidos no estándar y aminoácidos sintéticos.

6.- La composición de profármaco de la reivindicación 5, en donde el aminoácido estándar es treonina.

7.- La composición de profármaco de la reivindicación 5, en donde el aminoácido estándar es serina.

8.- La composición de profármaco de la reivindicación 5, en donde el profármaco de metilfenidato tiene una de las

siguientes estructuras:



9.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde el conjugado es una forma de sal aniónica, anfotérica, zwitteriónica o catiónica farmacéuticamente aceptable o mezclas de sal de las mismas.

10.- La composición de profármaco de la reivindicación 9, en donde la forma de sal aniónica se selecciona del grupo que consiste de acetato, l-aspartato, besilato, bicarbonato, carbonato, d-camsilato, l-camsilato, citrato, edisilato, formato, fumarato, gluconato, bromhidrato/bromuro, clorhidrato/cloruro, d-lactato, l-lactato, d,l-lactato, d,l-malato, l-malato, mesilato, pamoato, fosfato, succinato, sulfato, bisulfato, d-tartrato, l-tartrato, d,l-tartrato, meso-tartrato, benzoato, gluceptato, d-glucuronato, hibenzato, isetionato, malonato, metilsulfato, 2-napsilato, nicotinato, nitrato, orotato, estearato, tosilato, tiocianato, acefilinato, aceturato, aminosalicilato, ascorbato,

P-4045
Rvs modificadas
Mayo 15, 2014

borato, butirato, canforato, canfocarbonato, decanoato, hexanoato, cholato, cipionato, dicloroacetato, edentato, sulfato de etilo, furato, fusidato, galactarato (mucato), galacturonato, galato, gentisato, glutamato, glutamato, glutarato, glicerofosfato, heptanoato (enantato), hidroxibenzoato, hippurato, fenilpropionato, yoduro, xinafoato, lactobionato, laurato, maleato, mandelato, metanosufonato, miristato, napadisilato, oleato, oxalato, palmitato, picrato, pivalato, propionato, pirofosfato, salicilato, salicilsulfato, subsalicilato, tannato, tereftalato, tiosalicilato, tribrofenato, valerato, valproato, adipato, 4-acetamidobenzoato, camsilato, octanoato, estolato, esilato, glicolato, tiocianato, y undecilenato.

11.- La composición de profármaco de la reivindicación 9, en donde la forma de sal aniónica se selecciona del grupo que consiste de sodio, potasio, calcio, magnesio, zinc, aluminio, litio, colinato, lisinio, amonio y trometamina.

12.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde por lo menos un conjugado exhibe un índice de equivalente de liberación a metilfenidato libre o no modificado.

.
P-4045
Rvs modificadas
Mayo 15, 2014

13.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde por lo menos un conjugado exhibe un índice más lento de liberación durante el tiempo cuando se compara con metilfenidato no modificado.

14.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde por lo menos un conjugado exhibe menos variabilidad entre paciente en el perfil de PK oral cuando se compara con metilfenidato no conjugado.

15.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, por lo menos un conjugado proporciona potencial de abuso reducido cuando se compara con metilfenidato no conjugado.

16.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde por lo menos un conjugado se proporciona en una cantidad suficiente para proporcionar un Tmax extendido según se compara con metilfenidato no conjugado cuando se administra en dosis equimolares.

17.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde por lo menos un conjugado tiene solubilidad de agua en aumento cuando se compara con metilfenidato no conjugado.

•
P-4045
Rvs modificadas
Mayo 15, 2014

18.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde el profármaco tiene una concentración reducida de metilfenidato liberado en plasma o sangre cuando se administra intranasalmente o intravenosamente según se compara con metilfenidato no conjugado libre cuando se administra en cantidades equimolares.

19.- La composición de profármaco de la reivindicación 1, en donde la composición está en la forma que comprende un comprimido, una cápsula, un comprimido oblongo, una gragea, una pastilla, un polvo oral, una solución, una tira delgada, una película fina oral (OTF), una tira oral, una película rectal, un parche transdérmico, un jarabe, una suspensión, un compuesto de inhalación o un supositorio.